



Pereira, 20 de septiembre de 2024

Señor

LUIS ALBERTO BUSTAMANTE LOAIZA

ASPIRANTE CONVOCATORIA 2024-04

Correo electrónico: luisbustamantelo@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación por no admisión en la CONVOCATORIA 2024-04 – Radicado No. 03-11938 del 16 de septiembre de 2024 **(132000-2502)**

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto realizada el 05 de octubre de 2021 a través del correo electrónico convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co con número de radicado No. 03-11938 le preciso lo siguiente:

1. El día 01 de septiembre de 2024, se da inicio a un proceso de selección para vincular a través de un contrato Ocasional de Proyectos a un asistencial I para el programa de Turismo Sostenible, a través de la CONVOCATORIA 2024-04, dispuesta en el siguiente link:

<https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias/1282/convocatoria-2024-04-asistencial-i-economato>

2. El día 04 de septiembre de 2024, se recibió correo electrónico para inscripción en la CONVOCATORIA 2024-04, a nombre de Luis Alberto Bustamante Loaiza, donde se reportó un (1) archivo PDF con un total de diecinueve (19) folios, el registro de inscripción fue el No. 01.
3. El día 11 de septiembre de 2024, la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano, publicó el listado de admitidos y no admitidos, condicionando como “NO ADMITIDO” al aspirante identificado con documento No. 1.093.214.181, con las observaciones No. 2, 9, que corresponden a lo siguiente:

Motivos de no admisión:

2. No cumple con el requisito mínimo de experiencia laboral relacionada con las responsabilidades del cargo a través de certificados con características válidas.
9. Todos o algunos certificados(s) laboral(es) no relaciona(n) funciones y/o responsabilidades de conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.



4. Que a través de la reclamación con radicado No. 03-11938, el señor Luis Alberto Bustamante Loaiza, remite un nuevo documento para ser validado en una segunda instancia.
5. La Resolución 606 DE 2013 “Por medio de la cual se establecen las bases sobre las cuales se realizarán los procesos de selección para el personal transitorio administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, define en su ARTÍCULO CUARTO:

“LA ETAPA DE CONVOCATORIA: Es la norma reguladora del proceso de selección y obliga tanto a la Universidad como a los participantes; y se inicia con su publicación en la página web de la Universidad”

6. El DOCUMENTO DE CONVOCATORIA 2024-04, establece en el apartado de consideraciones y lineamientos a tener en cuenta:

Los documentos soporte se deben entregar en el orden que se indica a continuación, todos deben estar relacionados en un (1) solo PDF, el nombre del documento deberá ser el número de documento de identificación:1.

1. *Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública diligenciado y firmado. Enlace para descargar formato*

Los documentos entregados extemporáneamente, en un lugar diferente al establecido, incompletos, repetidos, enmendados, con tachaduras o ilegibles (pixelados, borrosos) no serán objeto de análisis. (...)

(...) “DATO 1: Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán válidas y en consecuencia no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección.

DATO 3. No se aceptarán para ningún efecto legal, certificaciones de experiencia que se aporten por medios distintos a los establecidos o las presentadas extemporáneamente o en la oportunidad prevista para las reclamaciones.” (...)

Por todo lo anterior, no es procedente atender su solicitud de revisión de nuevos documentos aportados, su aceptación iría en contravía de las disposiciones de la convocatoria como documento regulatorio, por lo que se ratifican los resultados de admisión y no admisión, así como las observaciones, publicados en primera instancia.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO

Director Administrativo Gestión del Talento Humano

Elaboró: Luis Miguel Pino – Profesional GTH